

### III. Otras disposiciones

#### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 71/1966, de 14 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Antonio González Sáez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio González Sáez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 22 de octubre de 1965 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta de: Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Manuel Bañón Díaz.

De la Prisión Central de Burgos: Raimundo Sabando García.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Antonio Pazo Sánchez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Leoncio Francisco León Rey.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Alberto Curado Cabezas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de octubre de 1965.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 22 de octubre de 1965 por la que se concede la libertad condicional a treinta y cinco penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: David Ayuso Alonso.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Miguel Leza Valero, Francisco Cases Navarro y Angel Reyes León.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Román Matanza Alameda, Enrique Otero Mauricio, Juan José Meseguer López, Ismael Torro Molto, Juan Llusa Martí, Fernando Rodríguez Gómez, Emilio Talledo Palacios, Angel Domínguez Infiesta y José Escrivá Navarro.

De la Prisión Central de Gijón: Ramón Vera Cabello.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Miguel Fernández Torres y María Luz Martínez Antelo.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Joaquín Seramellera Cierco y Ricardo Marcos Font

De la Prisión Provincial de Bilbao: Saturnino Berrio Jiménez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Gerardo Pérez López, Gerardo Tomás Clotet Pascual y Alonso Berjano Díaz.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio González Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Carbo-nell Hernández.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Chaves Hernández, Ladislao Chapresto Pulido y Fernando Gomar Benítez.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Antonio Gómez Arias.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Félix Lozano Iglesias, Andrés López Carcele y Lorenzo Morante Morante.

Del Destacamento Penal de Mirasierra, Fuencarral (Madrid): José Pintor Monroy y Miguel Melero Rivas.

De la Colonia Penitenciaria de Nanclores de la Oca (Alava): Abilio Portolés Larrode.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Tefia-Fuerteventura: Miguel Mesa Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1965.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 22 de octubre de 1965 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y siete penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Idefonso García Tobío.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Teresa Alcaraz Palacios.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Alberto Luis Lugo Arias, Román Librado Martín Seguido y Francisco Alonso Marcegue.

De la Prisión Central de Burgos: Aladino Cuervo Rodríguez, Lázaro Lorente Quejido y Antonio Jiménez Pericas.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Salomón Sánchez Gil, Pablo Yebes García, Juan Rivero Cantos, Manuel Bolado Puente, Nicolás Isa Iglesias, Antonio Jiménez Lares, Laureano Barrerio Rosales y Juan Brea Pico. Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Jesús Manrique Rodrigo y Joaquín Ciudad Giménez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Octavio Domingo Da Silva Meana, Victoriano Santisteban Zarrate, José Antonio Jiménez Gómez, José Pérez Ferrera, Manuel Magaña Felipe, Manuel Martínez Rueda, Juan Moreno Cid, Heliodoro Lera González, Francisco Medina López, Eduardo Fernández de Retana y Ruiz de Argaute, Juan Manuel Riveiro Silva, Francisco González Conesa, Antonio Fernández Faura y Alfonso Ruiz Prado.

De la Prisión Central de Santa Cruz de la Palma: Basilio Aldo Pérez Castro.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Montávez Ramirez y Joaquín Carvajal Esquivel.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Francisco Arés Corral.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Juana García Juanes y María Nieves Ylardia Herrera.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Luis Zalaya Navarro.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Francisco García Sánchez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Magallanes Ferrández, Manuel Jesús Millán López, Ramón Sánchez Torrico, Rafael Correas Valle, Fernando Hernández Delgado, Sebastián Expósito Riera y Antonio González Ontiveros.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Juan Alende Moure.

De la Prisión Provincial de Jaén: Valentín Moreno Rico.

De la Prisión Provincial de Lérida: Constancio Arribas Orús.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Jiménez Simal.